República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00562** 00

1- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a ejecutada **JEIMMY MEDRANO CÁCERES**, se surtió personalmente, conforme consta en el acta obrante a folio 16 de la presente encuadernación. Respecto del demandado **MANUEL BENÍTEZ SOSA** el acto de enteramiento del memorado proveído, se surtió **por conducta concluyente,** en virtud de la contestación de la demanda, suscrita conjuntamente por el extremo pasivo, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 301 del C.G.P., quienes, dentro del término legal concedido, ejercieron su derecho de contradicción.

2.- De las excepciones de mérito denominadas "*pago total de la obligación pretendida en la demanda*" e "*imposibilidad de condena en costas*", formuladas por la parte ejecutada, córrase traslado a la copropiedad ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con previsto en numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

La anterior providencia se notificó por estado No. 31 hoy 06/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA